Legajo exp. 25

Un Quartillo.

Sello Quarto un Quartillo Años de mil setecientos noventa, y noventa y uno.

En la Ciud. de los Duques en viez de Junio de mil setec.tos y noventa
Sr. D. Juan Garcia de la Plata del Consejo de S. M. Alc.de del Crimen y
Juez de Prov.a de esta R.l Aud.a Juez R.l Conservador de Cofradias; ha-
viendo visto las Cuentas presentadas p.r el Dr. D. Thomas Jose
de Zoronabel Presb.o may.mo de la Cof.a de la Purissima Concep.n fundada
en la Iglesia de S.n Pedro y S.n Pablo, comprehenbidas del año
corrido desde primero de Abril de setec.tos ochenta y nueve
hasta fin de Marzo de presente de setec.tos y noventa, en las quales
haciendose cargo de la Cant.d de trecemil quinientos setenta y qua-
tro p.s cinco r.s y m.s y dando en Data doce mil quinientos cinquenta
y dos p.s doze r.s resultan de alc.e á favor de Cofradia un mil veinte
y dos p.s tres r.s y m.s Vistos los Informes de los hermn.s Veinte y
quatros de dha Cofradia á quienes se remitieron para su
reevision, en que expuesen no hallar reparo alguno q.e ponerles
por estar fielm.te afiancadas, y comprovadas las partidas
con los docum.tos correspond.tes por lo qual las conceptuan dignas
de su aprovac.n con las gracias de estilo, todo lo qual reproduce
el Abogado Defensor R.l de Legados y obras pias al traslado
que se le dió: Dijo Reb.a que de conformid.to de dho Defensor
debia aprovar y aprovó las mencionadas Cuentas en quanto
puede, y ha lugar de dró salvo yerro de pluma, ó suma
y mandó se esté, y pase por ellas ahora y en todo tiempo, de-
clarando como declaró por justo y leg.mo el Alc.e q.e resulta
á favor de dha Cofradia de la Cant.d de un mil veinte y dos p.s
tres r.s y medio, que mandó se pongan en la Caja de las llaves
de dha Cof.a y le daba y dió las correspondientes gracias por el celo
con que se ha dedicado al culto de la S.ma Virgen, y cumpl.to de
las Rentas de dha Cof.a Y vista el escrito pres.do p.r dho may.mo en que
solicita q.e en lugar de los Doscientos p.s asignados á los may.mos en cada
año p.s se trabaje de esta adm.n se le destine otra mas considerable
y lo q.e sobre el asumpto expone el D.r D.n Fran.co Ortiz de Zuñonda de oficio
de Sanc.n hermn.o Veinte y quatro, y uno de los Revisores de dhas Cuentas

Cofradia 1790 Inmaculada

RA-JCO 1.3
CG. 37
D 28
B 1 ✓

y reproduce el Abog.do Defensor R.l al otras.do q.e se le dio: Pide se.r
que teniendo consideraz.n al notorio Zelo, vigilancia y trabajo que
ha impendido el dho Lic.do Thomas sobre el restablecimiento de
esta Cofradia, q.e se hallaba ya casi en el ultimo exterminio,
y é los complazer q.e se atraen, sirba señalarle y asignarle
el quatro p.r ciento sobre toda la cobranza q.e hiciesen en lo
subsesivo los cobradores de la Cofradia, entendiendose por
ahora, y en el interin q.e parece Tri.l se toman otras prov-
idencias; y que para q.e en todo tiempo conste se ponga
testim.o de este Auto en el libro de hac.das. y así
lo proveyó mandó, y firmó.

Manuel Garua
de la Plaza

Incerto

Pedro de Tarad
Sr. Alcalde